



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRAMITE		TRÁMITE:	X
VISTO BUENO AMBIENTAL		SERVICIO:	
DESCRIPCION			
Es un documento expedido conforme a las principales actividades comerciales y la localización de un establecimiento o giro comercial. Sera únicamente por establecimiento, para evaluar con un enfoque integral los impactos de su principal característica, analizando el impacto al aire, agua y suelo respecto de las actividades económicas.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 4, 14, 21 y 115 fracciones I, II y V de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Artículos 113, 122, 123 y 128 fracción III de la constitución política del estado libre y soberano de México. Artículos 88, 88 BIS y 99 BIS de la ley de aguas nacionales. Artículo 1, 4, 8 y 119 BIS fracción I y III de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Artículo 10 fracc I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos. NOM-002-SEMARNAT-1996 "Que estable los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal" NOM-081-SEMARNAT-1994 Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. NOM- 085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica- niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. Artículo 2.9 fracc I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XX, 2.156. 2.157. 2.158. 2.159. 2.161 y 2.229 al 2.260 del Código para la Biodiversidad del estado de México. Artículo 67 fracc. IV, 68 fracc I, 69 fracc III, 80 fracc I de la ley del agua para el estado de México y municipios. Artículo 31 fracc I, 48 fracc III, 49, 164 y 165 de la Ley Orgánica del Estado de México. Artículo 26 y 50 del Reglamento del comité municipal del dictamen de Giro del Ayuntamiento de Ocotlán. Artículo 170 del Bando Municipal de Ocotlán de 2026		
DOCUMENTO A OBTENER	Visto bueno ambiental	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	La Licencia Ambiental aplica a cualquier persona, física, jurídica o colectiva que realice actividades en los sectores comerciales establecidos que generen algún tipo de contaminación o hagan uso directo de los recursos naturales o emisiones atmosféricas.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Para la obtención de la licencia, es necesario realizar la visita de verificación al comercio, y realizar la documentación solicitada.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato de solicitud debidamente requisitada y firmada	SI	1	Artículo 4 y 115 fracción II inciso a y V inciso d y f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8 fracción III, VI y VII, 36, 109 BIS Y 109 BIS I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art. 1.3, 1.6 fracción IX y X, 2.1, 2.2.2.9 fracción VIII, XIV, y XVI, 2.56, 2.137, 2.138, 2.148, 2.165 fracción III
2. Copia de identificación vigente (INE) del solicitante	SI	1	
3. Documentos que sean requeridos derivados de la actividad comercial	SI	1	
4. Carta poder simple en caso de que se solicite a nombre del titular, así como copia de identificación del titular	NO		



<p>Documentos Anexos</p> <p>Documentos que presentara para el tramite según la actividad comercial del establecimiento</p> <p>Licencia de uso de suelo / cedula de zonificación</p> <p>Descripción de las operaciones o procesos, indicando los puntos de emisión de contaminantes</p> <p>Análisis de laboratorio: Agua (), Suelo () y Aire ()</p> <p>Relación de materiales, materias primas y combustibles utilizados, así como su forma de almacenamiento</p> <p>Relación de maquinaria y equipos y su distribución espacial</p> <p>Programa de manejo de residuos: peligrosos () o especiales ()</p> <p>Programa de tratamiento de aguas residuales</p> <p>Plan de Contingencias ambientales (medidas y acciones que se ejecutaran cuando se presenten emisiones o descargas de contaminantes no controladas)</p>			<p>y 2.178 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Art. 5 fracción III, IV, VII, XII y XVII, 248, 255 y 308 fracción IV y VII del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Art. 26 y 50 del Reglamento del Comité Municipal de Dictamen de Giro del Ayuntamiento de Ocotlán.</p> <p>Art. 170 fracción XVII, XVIII y XIX del Bando Municipal de Ocotlán 2026.</p>
--	--	--	--


PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Formato de solicitud debidamente requisitada y firmada</p> <p>2. Copia de identificación vigente (INE) del solicitante</p> <p>3. Documentos que sean requeridos derivados de la actividad comercial</p> <p>4. Carta poder simple en caso de que se solicite a nombre del titular, así como copia de identificación del titular</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 4 y 115 fracción II inciso a y V inciso d y f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 8 fracción III, VI y VII, 36, 109 BIS Y 109 BIS I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Artículo 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Art. 1.3, 1.6 fracción IX y X, 2.1, 2.2.9 fracción VIII, XIV, y XVI, 2.56, 2.137, 2.138, 2.148, 2.165 fracción III y 2.178 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Art. 5 fracción III, IV, VII, XII y XVII, 248, 255 y 308 fracción IV y VII del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Art. 26 y 50 del Reglamento del Comité Municipal de Dictamen de Giro del Ayuntamiento de Ocotlán.</p> <p>Art. 170 fracción XVII, XVIII y XIX del Bando Municipal de Ocotlán 2026.</p>
<p>Documentos Anexos</p> <p>Documentos que presentara para el tramite según la actividad comercial del establecimiento</p> <p>Licencia de uso de suelo / cedula de zonificación</p> <p>Descripción de las operaciones o procesos, indicando los puntos de emisión de contaminantes</p> <p>Análisis de laboratorio: Agua (), Suelo () y Aire ()</p> <p>Relación de materiales, materias primas y combustibles utilizados, así como su forma de almacenamiento</p> <p>Relación de maquinaria y equipos y su distribución espacial</p> <p>Programa de manejo de residuos: peligrosos () o especiales ()</p> <p>Programa de tratamiento de aguas residuales</p> <p>Plan de Contingencias ambientales (medidas y acciones que se ejecutaran cuando se presenten emisiones o descargas de contaminantes no controladas)</p>			

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> El solicitante deberá presentarse en la Oficina de la Dirección de Ecología en donde solicitará el formato de trámite para la Licencia Ambiental. El aspirante deberá llenar el formato con información verídica además de recopilar la documentación pertinente. Una vez cubierto los requisitos, el solicitante deberá presentarse en la Dirección de Ecología Posterior y con base a la verificación, en un lapso no mayor a 15 días hábiles se le notificara al solicitante para que pueda asistir a la oficina de la Dirección de Ecología a recoger su Licencia Ambiental o en su defecto la negativa del mismo. 			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles.			
COSTO	GRATUITO	FUNDAMENTO JURIDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				





CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Si hay factibilidad Ambiental y Ecológica de conformidad con las disposiciones normativas señaladas y la presentación de requisitos El plazo de respuesta empezara a correr desde que el promovente presenta los requisitos.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	La resolución de afirmativa ficta no opera en este caso.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Ayuntamiento de Ocotlán.		Dirección de Ecología.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Ing. David Alonso Romero Sánchez.		
DOMICILIO			
CALLE	Calle Santa Rosalia s/n	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA	Villa Cuauhtémoc	MUNICIPIO	Ocotlán
C.P.	52080	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs.	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
			ecologia@otzolotepec.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué comercios están exentos de presentar la Licencia Ambiental?		
RESPUESTA:	Todo aquel que su actividad comercial, no contravenga el equilibrio ecológico y la protección al ambiente; esto será informado al momento de la presentación de la solicitud.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿El trámite es obligatorio?		
RESPUESTA:	Dependerá mucho de la actividad comercial, pero si tu actividad lo amerita, tendrás que solicitar tu Licencia Ambiental ya que estará condicionada a la obtención de la Licencia de Funcionamiento.		
PREGUNTA FRECUENTE	Si fuera de alto impacto el giro a establecer en el municipio ¿Qué requisitos necesito obtener?		
RESPUESTA:	La facilidad Ambiental será necesaria para corroborar si no hay productos contaminantes a los cuerpos de agua, suelo y aire.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
			

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			13/FEBRERO/2026
<u>RUTH ESPERANZA GONZALEZ ANDRADE</u>	<u>ING. DAVID ALONSO ROMERO SANCHEZ</u>		
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO		

